

FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
12/07/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
12/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
12/07/2024

DECRETO: En la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERO.- Visto que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad cultural, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de importantes eventos culturales y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de festivales de música en la ciudad de Cartagena hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional como lugar de celebraciones de grandes eventos musicales, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción de la marca turística.

SEGUNDO.- Visto que LA MAR DE MÚSICAS es uno de los festivales europeos con mayor proyección nacional e internacional que se celebra en Cartagena y que atrae cada año a miles de visitantes. Este festival destaca por su diversidad musical y la calidad de la ubicación de sus conciertos en los escenarios más impresionantes y elegantes de la Ciudad Mediterránea. Cartagena cuenta con un importante patrimonio histórico y apuesta cada verano por la música en todas sus expresiones a través de La Mar de Músicas, el festival que supo revitalizar la ciudad y darle una difusión considerable hasta imponerse como una cita imprescindible del verano. En sus 29 ediciones ha ido creciendo de manera importante con una oferta de más de 50 conciertos que se unen a una amplia oferta con literatura, cine o artes plásticas dirigidas a todos los públicos.

TERCERO.- Visto que el Ayuntamiento de Cartagena aprovecha la gran repercusión mediática que tienen los eventos musicales para crear marca ciudad y darse a conocer nacional e internacionalmente, una repercusión que mediante recursos propios sería muy difícil de alcanzar. Este año 2024 celebramos la 29 edición del festival La Mar de Músicas, apostando por la calidad, la innovación y la variedad a través de los eventos artísticos propuestos, con el fin de romper las barreras y dar a conocer la diversidad musical y la calidad de este sector artístico en nuestro país.

CUARTO.- Considerando que la planificación, organización y diseño de la programación musical del festival ha tenido en cuenta las medidas correctoras sobre la incidencia acústica de los festivales, tales como diversificar los espacios de los conciertos a otros lugares, así como reducir la hora de finalización de los conciertos, además de incluir otras medidas técnicas favorables para minimizar el impacto acústico.

QUINTO.- Visto el anuncio de suspensión provisional de objetivos de calidad acústica, publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 2024, así como el Estudio de "Evaluación de Incidencia Acústica LMM 2024", elaborado por la empresa ACRE AMBIENTAL, S.L., en fecha 15 de mayo de 2024.

SEXTO.- Visto que, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO.- Vistos los informes emitidos por ACRE AMBIENTAL S.L en fecha 15 de mayo de 2024, y por la Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 10 de julio de 2024, tenidos en cuenta para conciliar la celebración de estos importantes eventos con el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

OCTAVO.- Visto que el expediente con la documentación e informes técnicos señalados anteriormente, relativos a la valoración de la incidencia acústica en los diferentes



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
12/07/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
12/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
12/07/2024

escenarios, se encuentra en la Concejalía de Cultura para su consulta a efectos de información y transparencia.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en cuanto a lo establecido sobre la competencia orgánica para adoptar acuerdos en materia de Medio Ambiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, quedando afectadas las siguientes zonas y días con superación de los objetivos de calidad acústica, de conformidad con los informes técnicos emitidos:

- En el entorno de la Plaza del Ayuntamiento, del 19-27 de Julio de 19:00 a 22:30 h.
- En el Patio del antiguo CIM, del 19-27 de julio de 20:30 a 22:30 h.
- En la Plaza CIM, del 22-26 de julio de 18:00 a 21:30 h.
- En el entorno de la Plaza Mayor, el día 24 de julio, de 22:00 a 2:30 h.
- En el entorno de Auditorio Paco Marín los días 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de julio, de 22:00h a 1:30 h.
- En el Castillo Árabe, los días 19, 20, 26 y 27 de julio, de 00:30 a 3:00.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de los conciertos en el Auditorio Paco Marín no será superior a las 2 horas y los conciertos de la Plaza Mayor no superarán las 3 horas de duración. El resto de conciertos tendrá una duración de 1,5 horas, de conformidad con lo expuesto en el estudio acústico.

TERCERO.- Determinar que los equipos de sonido descritos en el estudio de evaluación acústica, deberán disponer de un limitador-registrador ajustado a dicho nivel en las actuaciones descritas, que disponga de los elementos de seguridad necesarios para evitar su manipulación.

CUARTO.- Determinar que se llevaran a cabo mediciones in situ en los receptores más sensibles, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento, como medida correctora indicada en el estudio acústico.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en los espacios habilitados para su difusión y conocimiento.

SEXTO.- Contra esta resolución podrá interponerse ante el órgano que la dicto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

